

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 733/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 261/19 “Por la cual se promueve la regularización de los anuncios en el dominio público municipal y privado o perceptible desde este dominio”, elaborado por la Dirección General de Gestión Ambiental, a las resultas de la reunión extraordinaria de la Comisión de Legislación llevada a cabo el 2 de junio del año en curso.
2. Mensaje N° 734/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Municipalidad de Asunción” y el “Convenio Específico de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para la implementación del programa de Tekoporá”.
3. Mensaje N° 735/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.527/20, referente a la Minuta ME/N° 15.308/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por la que se encomendó a la Intendencia Municipal que solicite a la Empresa EMPO LTDA. Y ASOCIADOS informe respecto a las medidas que ha adoptado, considerando la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19 y señale las medidas sanitarias de protección dispuestas para los gancheros que realizan actividades de reciclaje en el vertedero Cateura. Asimismo, se solicitó al Ejecutivo Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la fiscalización de los trabajos realizados en el vertedero de Cateura, particularmente, los que tienen que ver con la situación de los gancheros.
4. Mensaje N° 736/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 11.707/19, referente a la Minuta ME/N° 12.786/19, del entonces Concejál Víctor Hugo Menacho, por la cual solicitaba a la Intendencia Municipal el retiro del baño “Disal” ubicado sobre la calle Cruz del Defensor y Souza.
5. Mensaje N° 737/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.411/20, referente a la Minuta ME/N° 14.600/20, del Concejál Julio Ullón, por medio de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Pettirossi, quienes reclamaban la falta de servicio regular de recolección de basuras en la zona y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización del mismo.
6. Mensaje N° 738/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por David Hak Nam.



7. Mensaje N° 739/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 912/2020 I., que veta la Resolución JM/N° 11.559/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se cede en uso renovable, a favor de Tomás Villanueva, una fracción de terreno municipal.
8. Mensaje N° 740/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 913/2020 I., que veta la Ordenanza N° 298/20 que modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N° 26.104/90 “Reglamento General de Construcciones”.
9. Mensaje N° 741/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 914/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a incluir las cláusulas 6° Vigencia del Contrato y 7° Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, al Contrato LCO SBE N° 61/2019, suscrito con la Firma VTG S.R.L., con base en la proforma de contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/18 “Adquisición de Sistema de Control de Activo Fijo” – ID N° 342.004, conforme al detalle inserto en la resolución.
10. Mensaje N° 742/20 S.G., la I.M. remite el pedido de compra de terreno presentado por María Magdalena Morel Idiarte.
11. Mensaje N° 743/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Jorge David Martínez González.
12. Mensaje N° 744/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 4, de fecha 17 de agosto de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para la “ADQUISICIÓN DE LECHE” – ID N° 375.084, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.
13. Mensaje N° 745/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Liz Naida Inocencia Florentín.
14. Mensaje N° 746/20 S.G., la I.M. remite el Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 20 de agosto de 2020, el cual contiene la propuesta de modificación del Art. 21° de la Ordenanza N° 256/19, Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el año 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

*** NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.252/20, de Rolando Raúl Martínez y Ricardo Daniel Zarza, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de Transporte Escolar del Paraguay (ATEPY), a través de la cual solicitan, entre otras cosas, la exoneración de las tasas municipales correspondientes a los transportes escolares, conforme a los argumentos expuestos en la presentación.
2. N° 3.253/20, de Sergio Román y Peter Hansen, Presidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Vecinal “Quinta Sosa”, por la cual solicita que una calle del barrio donde se asienta la misma lleve el nombre de “Octavio Sosa”, en atención a los argumentos expuestos en la presentación.



3. N° 3.261/20, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, mediante la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que modifica el Art. 28 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, en virtud de la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I.
4. N° 3.262/20, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, mediante la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que crea las Secretarías de Discapacidad en las Gobernaciones y en los Municipios”, en virtud de la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I.
5. N° 3.263/20, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de los vecinos del Barrio Jara, quienes peticionan el arreglo y recapado de la calle Enrique Solano López y Vía Férrea y, en ese sentido, solicita que la Intendencia Municipal verifique y posteriormente dé curso favorable al pedido.
6. N° 3.264/20, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual se hace eco de los vecinos del Barrio Mcal. López, quienes peticionan el arreglo y recapado de la calle Ayala Velázquez desde la Avda. España hasta Juan de Salazar, en ese sentido, solicita que la Intendencia Municipal verifique y posteriormente dé curso favorable al pedido.
7. N° 3.265/20, de Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco de los vecinos del Barrio Mcal. López, quienes peticionan que se tomen las medidas que correspondan a fin de dar una solución al problema de tránsito que se presenta en la calle Comandante Franco y Mcal. López y, en ese sentido, solicita que la Intendencia Municipal verifique y posteriormente dé curso favorable al pedido.
8. N° 3.266/20, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Pettirossi, quienes peticionan el arreglo de la Avda. Pettirossi casi Curupayty y, en ese sentido, solicita que la Intendencia Municipal verifique y posteriormente dé curso favorable al pedido.
9. N° 3.267/20, del Abog. Carlos Raúl López Valdez, en nombre y representación del Sr. Roberto Nicolás Velenzano Santacruz, por medio de la cual interpone recurso de reconsideración en contra del primer y segundo punto de la Resolución JM/N° 11.165/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
10. N° 3.268/20, de Graciela Pintos y otros vecinos de la calle Mayas, por medio de la cual solicitan el asfaltado de la referida arteria, en su intersección con la calle Bartolomé de las Casas, en un tramo de aproximadamente 33 metros.

*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 690/2020 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 754/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Los Trigales S.A., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de la Avenida Médicos del Chaco” – ID N° 335.373, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en



la referida resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su correspondiente aprobación.

***Recomendación:** “Artículo 1º) HOMOLOGAR la Resolución N° 754/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 690/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento vial de la Avenida Médicos del Chaco” - ID N° 335.373, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
Gs. 3.254.433.788.	Gs. 642.836.976.	Gs. 3.897.270.764.	19.75%

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 3.897.270.764 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y siete millones doscientos setenta mil setecientos sesenta y cuatro), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
120 días	24 días	144 días	20%

Art. 2º: REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho. Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

Artículo 2º) APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 06/2018 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa LT S.A., con RUC N° 80015499-1, remitido por Mensaje N° 690/2020 S.G.

Artículo 3º) Comuníquese a la Intendencia Municipal”.

- Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 701/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 820/2020 I., de fecha 23 de julio de 2020, por la cual adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2019 “Adquisición de piedras trituradas para la Dirección de Vialidad” ID 359.943 a la Firma SOMAGEC Paraguay S.A., con RUC N° 80088804-9, por el monto total de Gs. 4.100.000.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato suscrito con la mencionada firma en el marco de la adjudicación realizada.

***Recomendación:** “Artículo 1º) HOMOLOGAR la Resolución N° 820/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 701/2020 S.G., que resuelve: “Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2019 “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” - ID 359.943, a la firma SOMAGEC PARAGUAY S.A., con RUC N° 80088804-9, conforme al siguiente cuadro, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.100.000.000. (Guaraníes cuatro mil cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA.	Tonelada	Unidad	1.800.	SOMAGEC PY	NACIONAL	70.000	126.000.000.



2	1111501-004	Piedra triturada 4TA.	Tonelada	Unidad	12.000.	SOMAGEC PY	NACIONAL	65.000	780.000.000.
3	1111501-004	Piedra triturada 5TA.	Tonelada	Unidad	22.000.	SOMAGEC PY	NACIONAL	66.000	1.452.000.000.
4	1111501-004	Piedra triturada 6TA.	Tonelada	Unidad	26.000.	SOMAGEC PY	NACIONAL	67.000	1.742.000.000.
								TOTAL	4.100.000.000.

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación. Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

Artículo 2°) APROBAR los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Firma SOMAGEC PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs. 4.100.000.000. IVA incluido, remitidos por el Mensaje N° 701/2020 S.G.

Artículo 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas

Artículo 4°) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal”

3. Dictámenes “A”, “B” y “C” de las Comisiones de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes expedientes: 1) Minuta ME/N° 15.781/20, del Concejal Mariano Cáceres, a través de la cual solicita establecer un periodo de gracia hasta el 31 de diciembre del corriente año, para la regularización sin multa de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 225/19 “DE MODIFICACIÓN, UNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ORDENANZAS N° 311/13 y N° 44/16, SOBRE REGISTRO DE CONSTRUCCIONES EN TRANSGRESIÓN”; y 2) Minuta ME/N° 15.799/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza que modifica temporalmente el Artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19, sobre registro de construcciones en transgresión.

***Recomendación: Dictamen “A”:** SANCIONAR una ordenanza por la cual se modifica el Art. 5° de la Ordenanza N° 225/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **“Artículo 1°: Modificar temporalmente el artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19, para todas aquellas presentaciones de planos destinados al registro de construcciones en transgresión. Artículo 2°: En virtud de la presente ordenanza todas las multas contravencionales establecidas en el artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19, tendrán una exoneración del 100% durante todo el periodo comprendido entre la promulgación de la presente y el cierre del ejercicio presupuestario 2020, y otorgar una reducción del 50% de las multas contravencionales establecidas en la Ordenanza N° 225/19, durante el cierre del ejercicio presupuestario 2021. Artículo 3°: Autorizar a la Intendencia Municipal a reglamentar; vía resolución, el procedimiento como los formatos para la presentación de los expedientes destinados al registro de construcciones en transgresión; a través de medios magnéticos y bajo el régimen de declaración jurada. Artículo 4°: La presente ordenanza tendrá vigencia durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021. En consecuencia, todos los expedientes ingresados hasta el 31 de diciembre del año 2021 obtendrán los beneficios mencionados en los artículos precedentes. Artículo 5°: Encomendar al ejecutivo municipal otorgar la mayor difusión posible a estos estímulos dirigidos a todos los ámbitos vinculados a la construcción. Artículo 6°: De forma”.** Se remite el dictamen de referencia.

Dictamen “B”: SANCIONAR una ordenanza por la cual se modifica el Art. 5° de la Ordenanza N° 225/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **“Artículo 1°: Modificar temporalmente el artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19 para todas aquellas presentaciones de planos destinados al registro de**



construcciones en transgresión. Artículo 2°: En virtud de la presente ordenanza todas las multas contravencionales establecidas en el artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19 tendrán una reducción del 50%. Artículo 3°: Autorizar a la Intendencia Municipal a reglamentar; vía resolución, el procedimiento como los formatos para la presentación de los expedientes destinados al registro de construcciones en transgresión; a través de medios magnéticos y bajo el régimen de declaración jurada. Artículo 4°: La presente ordenanza tendrá vigencia durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021. En consecuencia, todos los expedientes ingresados hasta el 31 de diciembre del año 2021 obtendrán los beneficios mencionados en los artículos precedentes. Artículo 5°: Encomendar al Ejecutivo Municipal otorgar la mayor difusión posible a estos estímulos dirigidos a todos los ámbitos vinculados a la construcción. Artículo 6°: De forma". Se remite el dictamen de referencia.

Dictamen "C": SANCIONAR una ordenanza por la cual se modifica el Art. 5° de la Ordenanza N° 225/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"Artículo 1°: Modificar temporalmente el artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19 para todas aquellas presentaciones de planos destinados al registro de construcciones en transgresión. Artículo 2°: En virtud de la presente ordenanza todas las multas contravencionales establecidas en el artículo 5° de la Ordenanza N° 225/19 tendrán otorgar una reducción del 50% de las multas contravencionales establecidas en la Ordenanza N° 225/19 durante el cierre del ejercicio presupuestario 2020, y diferir su cobro por un plazo de 12 meses. Artículo 3°: Autorizar a la Intendencia Municipal a reglamentar; vía resolución, el procedimiento como los formatos para la presentación de los expedientes destinados al registro de construcciones en transgresión; a través de medios magnéticos y bajo el régimen de declaración jurada. Artículo 4°: La presente ordenanza tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario 2020. Artículo 5°: Encomendar al Ejecutivo Municipal otorgar la mayor difusión posible a estos estímulos dirigidos a todos los ámbitos vinculados a la construcción. Artículo 6°: De forma". Se remite el dictamen de referencia.*

4. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Equidad de Género, con relación al Memorando SG/N° 2.511/20, de la Secretaría General, por el cual se remite la Resolución JM/N° 11.294/20, con su antecedente, la Minuta ME/N° 15.031/20, del Concejal Elvio Segovia, por la cual solicita la gratuidad del pasaje en el transporte colectivo para todas las mujeres en la fecha 24 de febrero, a partir del próximo año en adelante.

***Recomendación:** "SOLICITAR, a la Intendencia Municipal para que, a través de sus direcciones correspondientes, remita en un plazo no mayor de 15 días su parecer técnico y jurídico con relación a lo planteado en la minuta de referencia".

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 429/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de conexión de ANDE presentado por la señora LETICIA LORENA MEDINA GIMÉNEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1208-00 (parte), ubicado en Ruta Transchaco y Cnel. Porta O'Higgins, del Barrio Loma Pytá.

***Recomendación:** "Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la señora LETICIA LORENA MEDINA GIMÉNEZ, por las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen".



6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 507/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora PETRONA CANDIA DE SOSA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), con Finca N° 10.121, ubicado en 22 Proyectadas y Paraguari, del Barrio Obrero, Distrito de La Catedral.

***Recomendación:** “Art. 1º) DENEGAR el pedido presentado por la señora PETRONA CANDIA DE SOSA, en atención a que la vivienda se encuentra lindando con un cauce hídrico, no dando cumplimiento a Ley N° 3.239/07 en su Art. 23, Inc. “A”, en cuanto al margen de 5 metros que debe ser dejado como zona de uso público. Así como también no dando cumplimiento a la distancia establecida por la Essap sobre dicho arroyo desde el eje a ambos lados. Art. 2º) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar señalado bajo apercibimiento que, en caso de así no hacerlo, la institución no le reconocerá derecho alguno. Art. 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, intervenga si existen otras ocupaciones en el lugar”.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 322/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de terreno presentado por el señor DANIEL SILVA GARCÍA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0345-13, con Finca N° 2.880, ubicado en la calle De las Nieves c/ Juan de Ayolas, del Barrio Santo Domingo, del Distrito de Santa María de la Asunción.

***Recomendación:** “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor DANIEL FEDERICO SILVA GARCÍA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-0345-13, Finca N° 2.880, del Distrito de Santa María de la Asunción, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 7,93m y linda con calle 4.

AL SUR: mide 8,12m y linda con parte de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 13-0345-03/04.

AL ESTE: mide 30,84m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0345-10.-

AL OESTE: mide 31,13m y linda con la Fracción “B” y parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0345-09.

SUPERFICIE TOTAL: mide 248,5951m².

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente el interesado abonar al contado el 4.533,30% del salario mínimo vigente que actualmente totaliza la suma de Gs. 99.408.000 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), monto al cual el recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudaciones. Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Así mismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza 33/95, se deberá



proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta. Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia que, través de sus direcciones, realice canto sigue: 1- INTIMAR a la señora VIRGINIA CAMACHO, ocupante y arrendataria del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0345-09, que deberá proseguir con los trámites correspondientes en un plazo de 15 días, contados a partir de la notificación, efectuar los pagos, bajo apercibimiento que, en caso de así no hacerlo, se procederá a revocar la resolución de arrendamiento e iniciar las acciones legales tendientes al cobro ejecutivo sin perjuicio de recuperar el inmueble. 2- Valuar las mejoras realizadas en el lote ocupado por VIRGINIA CAMACHO”.

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 326/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal refiere a la Resolución JM/N° 9.026/19, por la cual se adjudica en venta a favor de la señora GRISELDA CAROLINA ARÉVALOS LEÓN, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0927-08, inscrita de la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “Art. 1º) RECTIFICAR el Art. 2º de la Resolución JM/N° 9.026/19, de fecha 8 de mayo del 2019, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar al contado 3.081,41% S.M. vigente que actualmente totaliza la suma Gs. 67.570.360 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SESENTA), monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado hasta 48 cuotas, a través de la Dirección de Recaudaciones.

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 327/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de prosecución de pago presentado por el señor BLAS ORTIZ BRÍTEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0637-01, con Finca N° 10.121, ubicado en 26 Proyectadas c/ Rojas Silva, del Barrio Obrero, Distrito de La Catedral.

***Recomendación:** “Art. 1º) REVOCAR la Resolución JM/N° 175/1996, de fecha 16 de mayo de 1996, en atención al no cumplimiento de la obligación de pagos y que el pago registrado no constituye a la fecha el 25% del precio total establecido por la Ordenanza N° 33/95. Art. 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor BLAS ORTIZ BRÍTEZ, el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0637-01, con Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 10,00m y linda con calle 26 Proyectadas.

AL SUR: mide 10,00m y linda el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-637-02.

AL ESTE: mide 28,70m y linda con la calle Tte. Rojas Silva.

AL OESTE: mide 29,89m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-637-10.

SUPERFICIE TOTAL: mide 292,95m².

Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente el interesado abonar al contado el 1.933,47% del salario mínimo vigente que, actualmente totaliza la suma de Gs. 42.397.884 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), monto al cual el recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado través de la Dirección de Recaudaciones. Art. 4º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá



ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Así mismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

*** MINUTAS:**

1. N° 15.905/20, del Concejal Félix Ayala, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice el recapado, arreglo o relleno de las calles Inglaterra, y su continuación hasta San Miguel, Callejón Uno y Dos, Indias y Blanco Cué, de la Comunicad San Vicente, Pasillo Yvera, Esperanza y Mbigua, del Barrio Tablada Nueva.
2. N° 15.906/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del pedido de los vecinos del Barrio Virgen de Fátima, quienes solicitan el arreglo de la calle Sargento Martínez y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a realizar lo solicitado.
3. N° 15.907/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco del pedido de los vecinos del Barrio Roberto L. Pettit, quienes denuncian el mal estado en que se encuentra la calle Ing. Gustavo Crovato, desde Tte. Adolfo Rojas Silva hasta José María Morelos, lo cual representa un peligro para los vehículos y peatones que circulan diariamente por el lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la misma.
4. N° 15.908/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de vecinos de los Barrios Tembetary y Recoleta, quienes solicitan la reparación de la calle Santa Cruz de la Sierra, desde India Juliana hasta Alfredo Seiferheld, como también desde Alfredo Seiferheld hasta Las Palmeras, en atención al mal estado en que se encuentran y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a atender el reclamo.
5. N° 15.909/20, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hace eco del pedido de vecinos de distintos barrios, quienes solicitan una mejora en la iluminación de algunas plazas y espacios públicos de la ciudad, específicamente de la Plaza Marzo Paraguayo, del Barrio Loma Pytã, ubicada sobre Manfred Stark Coscia y Víctor Hugo Molas, la Plaza Walt Disney, del Barrio Santo Domingo, ubicada sobre la calle Tte. 1° Pedro Ballota Zárate y Prof. Francisco Chávez, como también algunos tramos de la Avda. Costanera y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que en conjunto con la ANDE, atienda el reclamo.
6. N° 15.910/20, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, estudie la posibilidad de asfaltar la calle Capitán Emeterio Miranda, del Barrio San Cristóbal.
7. N° 15.911/20, de la Concejala Karen Forcado, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle 13 Proyectadas entre 15 de Agosto y O’Leary, del Barrio Tacumbú.



8. N° 15.912/20, de la Concejala Karen Forcado, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de una lomada o reductor de velocidad sobre la calle 15 de Agosto casi Avda. Chiang Kai Shek.
9. N° 15.913/20, del Concejal Ireneo Román, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a hacer cumplir el Reglamento de Tránsito, con relación al número de ocupantes en un biciclo, en atención a lo expuesto en la minuta.
10. N° 15.914/20, del Concejal Ireneo Román, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que tenga en consideración la construcción de un columbario en el predio de la Recoleta, ya que es una manera más ordenada de ocupar el espacio para la sepultura de cadáveres. Se adjunta fotografía.
11. N° 15.915/20, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que haga cumplir la prohibición del uso de celulares mientras se maneja, en atención a lo expuesto en la minuta.
12. N° 15.916/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle 25 de Mayo esquina Gaudioso Núñez.
13. N° 15.917/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Campo Vía esquina Santo Domingo.
14. N° 15.918/20, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Capitán Nudelmann entre Quesada y Avda. Guido Boggiani.
15. N° 15.919/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Luis Patri entre Tte. Julián A. Riquelme y Capitán Cristaldo.
16. N° 15.920/20, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a diseñar el ensanche de la Avda. Perón y la instalación de un paseo central sobre la misma, apto para la práctica deportiva, en la brevedad posible.
17. N° 15.921/20, del Concejal César Ojeda, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Salvador del Mundo, quienes solicitan el arreglo de la calle Dr. Gustavo González (ex Dr. Sosa) y Punta Brava. Se adjuntan fotografías.
18. N° 15.922/20, del Concejal Gabriel Calonga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a adoptar medidas de protección y prevención para disminuir los riesgos de transmisión del coronavirus en los ómnibus de la ciudad, con la obligatoriedad de que tengan dispensarios de alcohol en gel o líquido, en carácter urgente.
19. N° 15.923/20, del Concejal Gabriel Calonga, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, realice la limpieza exhaustiva y retiro de basuras del cauce ubicado sobre la calle 42 Proyectadas y Caballero, del Barrio Santa Ana. Se adjunta fotografía.



20. N° 15.924/20, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual se hace eco de una denuncia, con relación a la fábrica de cocinas Otonelli, ubicada sobre la calle Tarumá N° 182 entre Fernando de la Mora y Juan Kallsen la cual poluye el ambiente con la quema que realizan como parte de su proceso de producción, generando contaminación ambiental y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que fiscalice lo denunciado y establezca las medidas correctivas que deberá aplicar la empresa.
21. N° 15.925/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del semáforo ubicado sobre la calle Montevideo y Milano, en la brevedad posible.
22. N° 15.926/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual hace referencia a la atención a los ciudadanos solicitantes del subsidio de la tercera edad y otros contribuyentes que acceden a la Junta y, en tal sentido, solicita a la Junta Municipal que proceda a la instalación de un puesto para la atención de aquellos contribuyentes que precisen aguardar turno, ya sea en el estacionamiento o en algún otro lugar disponible al aire libre, de modo a cumplir con las medidas sanitarias establecidas para el combate a la transmisión del Covid – 19.
23. N° 15.927/20, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Pablo, quienes manifiestan su preocupación por la situación de una carbonería que se encuentra ubicada sobre la calle Tte. Ramírez esquina Ñangapiry, la cual genera inconvenientes con el polvo que queda impregnado en las viviendas aledañas al lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a realizar la fiscalización del lugar y remita un informe al respecto.
24. N° 15.928/20, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la realización de mejoras en el Barrio Zeballos Cué, como arreglo de calles, recolección de basuras, mejoramiento de espacios de esparcimiento como plazas y parques, como también solicita un informe detallado de todos los puertos que operan en el lugar, situación tributaria de los mismos y si cuentan con la licencia respectiva, en un plazo no mayor a quince días.
25. N° 15.929/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal un informe respecto a la situación del Cerro Lambaré, con relación a la mala disposición de desechos y ocupaciones de viviendas, en un plazo no mayor a ocho días.
26. N° 15.930/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Gabriela Mistral casi Cnel. Alejo Silva. Se adjuntan fotografías.
27. N° 15.931/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Capitán Arturo Escario, desde la Avda. Gral. Santos hasta Mayor Rufino Pampliega. Se adjuntan fotografías.
28. N° 15.932/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Mayor Rufino Pampliega, desde Tte. 1° Benito Sánchez Leiton hasta Madrinas de la Guerra del Chaco. Se adjuntan fotografías.



29. N° 15.933/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle López de Filippis, desde Juan Zorrilla de San Martín hasta Campo Vía. Se adjuntan fotografías.
30. N° 15.934/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del cauce hídrico, ubicado sobre la calle López de Filippis y República de Corea. Se adjuntan fotografías.
31. N° 15.935/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro de vehículos abandonados sobre la calle López de Filippis y República de Corea. Se adjuntan fotografías.
32. N° 15.936/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Tte. 1° Desiderio Villalón, desde la Avda. Itá Ybaté hasta la Avda. Japón. Se adjuntan fotografías.
33. N° 15.937/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Mayor José Martí, desde la Avda. Japón hasta Capitán Zacarías Fariña Sánchez. Se adjuntan fotografías.
34. N° 15.938/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica, señalización y pintura de la calle Capitán Zacarías Fariña Sánchez, desde Mayor José Martí hasta Tte. 1° Desiderio Villalón. Se adjuntan fotografías.
35. N° 15.939/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y mantenimiento de la Plaza Sol Naciente, ubicada en el paseo central de la Avda. Japón entre Napoleón Ortigoza y Belisario Rivarola. Se adjuntan fotografías.
36. N° 15.940/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al equipamiento, limpieza integral e iluminación del Parque Mburicaó, del Barrio Bella Vista, e informe en un plazo no mayor a ocho días.
37. N° 15.941/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual se hace eco de la Comisión Directiva del Club Coronel Ecurra, quienes solicitan la provisión e instalación de equipos de gimnasia como fin de recreación física al aire libre, a ser ubicados sobre la vereda del club, sobre 24 y 26 Proyectadas entre Antequera y Tacuarí, del Barrio Roberto L. Pettit y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que arbitre los medios necesarios para la provisión e instalación de lo solicitado.
38. N° 15.942/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual presenta un proyecto de ordenanza de procedimiento para el manejo de residuos domiciliarios. Se adjunta el citado proyecto.
39. N° 15.943/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la



colocación de una lomada sobre la calle 15 Proyectadas entre México y Caballero, e informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días.

40. N° 15.944/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del canal ubicado sobre la calle Mburucuyá casi Ysapy, del Barrio San Pablo, e informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días.
41. N° 15.945/20, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la intervención y fiscalización de las obras de construcción del Supermercado Biggie, ubicado sobre la calle De Las Palmeras esquina Charles de Gaulle, en atención a las contravenciones a las disposiciones del Plan Regulador, entre otras normativas que rigen el proceso de construcción en la ciudad. Adjunta fotografías.
42. N° 15.946/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Las Mercedes, quienes solicitan la reparación del pavimento en la intersección de la calle Tte. Genaro Núñez entre Washington y Padre Cardozo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras y en coordinación con la ESSAP, medie los mecanismos necesarios para dar respuesta a la problemática, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías.
43. N° 15.947/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco de numerosos reclamos de personas que desean hacer uso de las bicicletas instaladas en la Costanera de Asunción y no pueden hacerlo debido a un aparente problema con el sistema de la App Asu Viva Bikes y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que verifique las condiciones generales de funcionalidad de la plataforma digital de acceso al uso de las bicicletas en la Costanera y otros puntos de la ciudad, e informe de lo actuado, en un plazo menor a quince días. Se adjunta fotografía.
44. N° 15.948/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro del vehículo que se encuentra sobre la calle Pa'í Pérez casi Teodoro Mongelós, del Barrio San Roque, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías.
45. N° 15.949/20, de la Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del pavimento de la calle Sicilia entre Colón y Montevideo, del Barrio Tacumbú, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías.
46. N° 15.950/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la Avda. Gral. Santos casi 2 de Mayo, del Barrio San Vicente, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjunta fotografía.
47. N° 15.951/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que tome las acciones y sanciones que correspondan, así como las medidas para que la administración actual establezca los mecanismos para que el Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino Manzana de la Rivera realice gradualmente las adecuaciones necesarias y progresivamente sea un espacio con las condiciones mínimas de seguridad para las personas que trabajan en el lugar, para los visitantes y para preservar un patrimonio histórico y cultural, e informe sobre lo actuado en un plazo no mayor a 20 días. Adjunta documentos.



48. N° 15.952/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, por medio de la cual hace referencia al pedido de “La Red Agroecológica” para el usufructo de la Plaza Italia para la realización de una feria agroecológica y artesanal, los próximos sábados 5, 12, 19 y 26 de setiembre del presente año, en el horario de 08:00 a 14:00 que aún no ha sido otorgado y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que en un plazo no mayor a ocho días responda las razones por las cuales no se les otorga el permiso mencionado.
49. N° 15.953/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, a través de la cual presenta un proyecto de ordenanza que aprueba el plan del centro histórico de la ciudad de Asunción y modifica la Ordenanza N° 267/09, referente a la delimitación patrimonial/urbana del centro histórico de la ciudad de Asunción y creación del Consejo de Gestión. Se adjunta el citado proyecto.
50. N° 15.954/20, del Concejal Víctor Ortiz, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que estudie la factibilidad de que los transportes públicos de larga distancia provenientes de Alto Paraná, con énfasis de Ciudad del Este, suspendan el ingreso a la Terminal, por el tiempo que dure la vigencia del Decreto N° 3.964/2020 o, en su defecto, el mecanismo preventivo por el tiempo necesario, con el fin de disminuir los contagios y la carga viral.

*** INFORME:**

1. N° 139/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, en su carácter de Presidenta de la Comisión Especial del FONACIDE, a través del cual informa sobre la verificación realizada sobre la 5° entrega de los kits de alimentos del mes de agosto a 8 instituciones educativas del municipio de Asunción, que son beneficiadas por el FONACIDE.
2. N° 140/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, a través del cual hace referencia al juicio caratulado: “Junta Municipal de Asunción c/ Resolución ficta de la CGR s/ demanda contencioso administrativa” y, en tal sentido, remite el A.I. N° 497, de fecha 6 de agosto del presente año, dictado en el marco de dicho juicio, como asimismo, informa la interposición del Recurso de Apelación en contra del mismo.